

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las Leyes y demás disposiciones de carácter oficial, son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico.

COMO LXVIII.

PACHUCA DE SOTO, 1º DE OCTUBRE DE 1935.

NUM. 37

CONDICIONES:	DIRECCION:	CONDICIONES:
Este periódico se publicará los días 1º, 8, 16 y 24 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de \$0.25. Los números sueltos o atrasados, valen veinte centavos. Dependiendo en las Administraciones de Rentas.	LA SECRETARÍA GENERAL. Registrado como artículo de 2ª clase con fecha 23 de septiembre de 1931.	Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la Ley Orgánica de Hacienda. Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

10623

Al margen un sello que dice: República Mexicana. — Estado de Hidalgo. — Secretaría General. — Sección de Gobernación.

CIRCULAR NUMERO 314

El Secretario del Departamento del Trabajo, en telegrama número 108, de 28 del actual, dice a este Gobierno que sigue:

MEXICO DF 28 SEPT D 14. — GOBERNADOR DEL ESTADO DE HIDALGO. — NUMERO 4095 PERMITOME MANIFESTARLE CON MOTIVO CONVOCATORIA DEBEN HACER REUNIONES CENTRALES DE CONCILIACION PRIMERO OCTUBRE Y DE ACUERDO ARTICULO CUATROCIENTOS QUINCE DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO COMO PARA INTEGRAR COMISIONES ESPECIALES FIJEN SALARIO MINIMO COMO ESTE DEPARTAMENTO CONTRIBUIRA SUMINISTRANDO DATOS E INFORMES SEÑALA ARTICULO CUATROCIENTOS DIECISEIS DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO. SRIO GRAL DEPTO TRABAJO. JOSE CANTU ESTRADA."

Lo que transcribo a usted por acuerdo del C. Gobernador para su publicación y demás efectos legales.

Protesto a usted mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección. — Pachuca de Soto, 30 de 1935. — El Secretario General, Lic. Guillermo B. Barcena B.

10506

DE BENEFICENCIA PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO

ADMINISTRACION GENERAL

MOVIMIENTO GENERAL del Montepío de la Beneficencia Pública del Estado, durante el mes de agosto de 1935.

Existencia en Caja el día 31 de agosto de 1935	\$ 2600.83
Desempeño de pagarés al 1%	50.00
Interés de pagarés al 1%	1.00
Desempeño de pagarés al 3%	150.00
Interés de pagarés al 3%	31.50
Desempeño de pagarés al 5%	100.00
Interés de pagarés al 5%	5.00
Desempeño de prendas al 5%	2,979.00

Interés del 5%	148.97
Desempeño al 10%	1,152.25
Interés del 10%	115.29
Desempeño al 15%	1,226.25
Interés del 15%	183.95
Desempeño al 20%	2,927.00
Interés del 20%	585.40
Desempeño al 25%	423.00
Interés del 25%	105.79
Préstamo de la venta	772.50
Intereses	196.45
Demasías pendientes	20.65
Préstamo sobre prendas	\$ 9,389.00
Sueldos según Nómina	545.00
Gastos Generales según nota	71.02
Al Sr. Lic. Herrera según vale	20.00
Para timbres	2.30
Pagado al Express por medicinas	1.35
Demasía pagada según boleta adjuntas	2.25
Existencia en caja el 31 de agosto de 1935	3,743.91

Sumas Iguales \$13,774.83 \$13,774.83

Pachuca, septiembre 5 de 1935. — El Interventor, Mariano Arnaud. — El Gerente, David Milo. — Rúbricas.

GASTOS GENERALES

Hilo para amarrar según nota	\$ 16.00
A la Cia. de Luz según recibo	5.52
Por 100 hojas de papel cartoncillo según nota	5.00
Por recorte de etiquetas según nota	0.75
Carta a México	0.10
Para un litro de fuit según nota	1.20
Un telegrama según recibo	0.75
Para ligas según nota	2.50
Para un litro de alcohol según nota	0.75
Para gasolina y una carta	0.20
Para papel según nota	30.00
A la Cia. Telefónica según recibo	5.00
Para un litro de alcohol según nota	0.75
Para la compra de un libro según nota	2.50

SUMA \$ 71.02

Pachuca, septiembre 5 de 1935. — El Interventor, Mariano Arnaud. — El Gerente, David Milo. — Rúbricas.

9896

NOTICIA del movimiento de expedientes habido en la Procuraduría General de Justicia del Estado, durante el mes de agosto del corriente año.

EXISTENTE	ANTERIOR	
Tribunal.....	20	
Juzgados.....	2	
Suma.....	22	
ENTRADAS		
Tribunal.....	156	
Juzgados.....	8	
Suma.....	164	
SALIDAS		
Tribunal.....	176	186
Juzgados.....	10	
Suma.....	186	

186.—SUMAS IGUALES.

NO HAY EXISTENCIA PARA SEPTIEMBRE

Pachuca, 4 de septiembre 1935.—El Procurador de Justicia, Lic. Javier Manzano.

SECCION AGRARIA.

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al margen: Acuerdo: Pachuca de Soto 12-IX-35.

—Recibo. Instáurese.—M. G. O. Rúbrica.—Al centro: C. Gobernador del Estado.—Pachuca de Soto, Hgo.—Los que suscribimos, vecinos de la Ranchería de El Teposteco, de esta Municipalidad, ante usted en el debido respeto comparecemos para exponer:

Que somos jefes de familia y campesinos indígenas que vivimos exclusivamente de la Agricultura pero carecemos de las tierras necesarias para nuestra subsistencia; por lo tanto, con apoyo en el Artículo 27 Constitucional, 21 y 22 del Código Agrario, venimos por medio del presente a solicitar se nos dote de tierras y aguas, señalando como terreno afectable la Hacienda El Teposteco, que es de la propiedad de la Sucesión Antonio Soloeta, y todos los que se encuentren dentro del perímetro marcado por la Ley.

En tal virtud, a usted C. Gobernador del Estado, con todo respeto pedimos:

Primero.—Que nos tenga por legalmente presentados con este escrito, solicitando dotación de tierras y aguas para las necesidades y servicios agrícolas en nuestro pueblo.

Segundo.—Que sea turnada nuestra solicitud a la Comisión Agraria Mixta, para que de conformidad con el invocado Art. 22 del Código Agrario vigente, se inicie y tramite el expediente respectivo.

Tercero.—Que se reconozca como nuestro representante legal en todo lo concerniente a la tramitación de esta solicitud, el C. Procurador de Pueblos, que reside oficialmente en Huejutla.

Cuarto.—Que sea usted bien servido ordenar, se tome en cuenta la designación que hicimos en favor de los compañeros Salvador Bautista, Porfirio Hernández, y Melito Hernández, como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité Ejecutivo Agrario de nuestro pueblo, suplicándole que se les expidan las credenciales correspondientes.—Protestamos nuestros respetos y gratitud.—El Teposteco, Hgo. a 3 de Septiembre de 1935.—Bibiano Bautista.—Genaro Bautista.—Moisés Bautista.—Rubricas.—Porfirio Bautista.—Memelito Hernández.—Sóstenes Hernández.—Pablo Hernández.—Aciano Hernández.—José Hernández.—Rubricas.—

José Macario.—Odilón Tolentino.—Gabriel Tolentino, Crescencio Tolentino, Juan Tolentino, Manuel Tolentino, Camilino Tolentino, Zacarías Tolentino, Eucario Hernández, Martín Hernández, José Tacho, Víctor Cruz, Juan Montiel, Rúbrica.—Héctor Hernández, Salvador Hernández, José Florentino, José Antonio, Donaciano Hernández, Rúbricas.—Emidio Hernández, Rúbrica.—Juan Miguel, Juan Huero, Mauricio Hernández, Nicolás Hernández, Jerónimo Hernández, Salvador Bautista, Santos Pedro.—Rúbricas.

El C. Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo. Certifica: que la presente es copia debidamente comprobada con su original.

Pachuca de Soto, 20 de septiembre de 1935.—Ing. M. G. Ortena.

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al centro: C. Gobernador Constitucional del Estado.—Pachuca, Hgo.—Los suscritos, vecinos del pueblo de Venta Prieta de la jurisdicción del Municipio de Pachuca, ante Ud. con el debido respeto dicen:

Que con fecha 13 del mes en curso nos fué dada la posesión definitiva del ejido aún cuando ésta no fué el total de las que resolvió el C. Presidente de la República y por lo mismo hemos quedado muchos campesinos sin tener derecho a parcela, por lo tanto venimos a hacer solicitud de ampliación de acuerdo con lo ordenado en los artículos 21 y 33 del Código Agrario vigente.

Por lo expuesto a Ud. C. Gobernador, atente mente pedimos:

Primero.—Se nos tenga por presentados solicitando ampliación de ejidos para el pueblo de Venta Prieta.

Segundo.—Que sea turnada la presente solicitud a la H. Comisión Agraria Mixta del Estado para que ésta tramite el expediente de acuerdo con los artículos 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de la materia.

Tercero.—Que proponemos para que integre el Comité Particular Ejecutivo que se encargará de seguir todos los trámites relacionados con esta solicitud, a los compañeros Quirino Téllez, Agustín Palma y Cornelio Islas, que fungirán como Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente.

Protestamos a Ud. nuestra adhesión y respeto.—Venta Prieta, Hgo. a 15 de septiembre de 1935.—Quirino Téllez, A. Palma, Cornelio Islas, Benjamín Rivera, Maximiliano Minór, Benjamín Minór, David Durán, Ascención Palma, Guadalupe Palma, Angel Peña, Roberto Islas, Francisco Téllez, Raymundo Pérez 2o. José Islas, Francisco González, Trinidad Islas, Alfredo Salinas, Salinas, José Bautista, Felipe Bolaños, huella digital, Magdalena Palma, Raymundo Pérez, Felipe Pérez, Agustín Palma, Manuel Peña, José Peña, Javier Téllez, Cor...

—Rubricas.—Juan Avila, Cirilo Jiménez, Rafael Téllez, Raymundo Pérez 2o. José Islas, Francisco González, Trinidad Islas, Alfredo Salinas, Salinas, José Bautista, Felipe Bolaños, huella digital, Magdalena Palma, Raymundo Pérez, Felipe Pérez, Agustín Palma, Manuel Peña, José Peña, Javier Téllez, Cor...

las, Silverio Altamirano. Rúbricas.—Rosendo Altamirano, Roberto Téllez, Ricardo Téllez, Raymundo Juárez, Angel Islas, Francisco Durán 2o., Mariano Peña, Ignacio Islas, Hilario Salinas, sus huellas digitales. Alberto Bautista. Rúbrica.—Felipe Alamilla, huella egigital, Emiliano Gómez. Rúbrica.—Trinidad Vera, Santiago Téllez, Telésforo Aguilar. Rúbricas.—Julian Gómez, Felipe López, Juan Ríos. huellas digitales.

El C. Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta, en el Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 23 de septiembre de 1935.—Ing. M. G. Ortega.

10590

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al margen: Remítase original al C. Gob. del Estado.—Una rúbrica.—Al centro: C. Gobernador del Estado, Palacio de Gobierno.—Pachuca, Hgo.—Que suscribimos vecinos de el Poblado del Ventorrillo del Municipio de Cuantepec, ex-Distrito de Cuantepec, Hgo., ante Ud. respetuosamente venimos a exponer lo siguiente:

Que con fundamento en el Art. 27 Constitución en el Art. 42 del Código Agrario vigente frac. b. y demás relativos, venimos ante Ud. a hacer formal solicitud de ejidos por carecer completamente del terreno de tierra indispensable para subvenir a nuestras más urgentes necesidades y las de nuestros familiares.

Con fundamento en el propio Código Agrario, pedimos a Ud. que nuestra solicitud sea turnada a la Comisión Agraria Mixta para la instauración del expediente respectivo y publicada en el Periódico Oficial del Estado en tiempo oportuno que el mismo previene.

Señalamos como fincas afectables, la Hda. de el Ventorrillo, San Aparicio, Tezoquipa, Palpa, Santa Esperanza y El Aserradero. Así mismo el objeto que desde luego quede integrado expediente ante la Comisión Agraria Mixta permitimos proponer a las siguientes personas: Filogonio Hernández, Filogonio Hernández. Rúbrica.—Srío. Dario Vera, Dario Vera. Rúbrica.—Tesorero, Patricio Gómez, Patricio Gómez. Rúbrica.—En cuyo favor encarecemos a Ud. sean exen-

En los nombramientos respectivos que acrediten personalidad.—Protestamos a Ud. nuestra respetuosa atención.—Poblado de el Ventorrillo, agosto 1935.—Recibimos notificaciones en la Estación de Ventoquipa a cargo de los miembros del

al C. Jefe de Procuradores del Departamento Agrario.—México, D. F.—C. c. Para la Comisión Campesina Mexicana, Balderas 76. México, D. F.—C. c. para la Federación Campesina y del Estado de Hgo. Matamoros 17. Pachuca de Soto.—C. c. Al C. Procurador de Pueblos en Pachuca, Hgo.—Benito Hernández,

Reyes Hernández, Juan Pérez. Rúbricas.—Juan Granillo, Ricardo Hernández, sus huellas digitales, Sebastián Olvera Rúbrica.—Martín Hernández, huella digital, Máximo Hernández, Rúbrica. Matías Granillo, huella. Antonio Barrera, Arnolfo Cruz, Faustino Hernández. Rúbricas.—Angel Cruz, Anastasio Cruz, Angel Sánchez, José Hilario. Rúbricas.—Jesús Barrera, Rafael Ortiz. Rúbrica.—Cipriano Cordero, huella digital.—Guillermo Martínez, Plácido Martínez. Rúbricas.—Daniel Garrido, Mariano Granillo, huellas digitales.—Baldomero Vera, Antonio Pérez, Rúbricas.—Agustín Pérez, huella digital, Teofilo Vera, Alfredo Vera. Rúbricas.—Salvador Hernández, huella digital.—huella digital.—Miguel Medina Rúbrica.—Crescencio Ríos, huella digital.—José Olvera. Rúbrica.—Carmen Trejo, huella digital.

El C. Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.—Pachuca de Soto, a 24 de septiembre de 1935.—Ing. Manuel Gutiérrez Ortega.

10512

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al margen: Acuerdo. Pachuca de Soto, 19-IX-35. Recibo. Instáurese. M. G. O. Rúbrica.—Otro sello que dice: Comisión Agraria Mixta. Set. 19. 1935. Estado de Hidalgo.—Al centro: C. Gobernador Constitucional del Estado, Pachuca, Hgo.

Los suscritos vecinos del pueblo de San Antonio el Desmonte, perteneciente a la Municipalidad de Pachuca, ante usted con todo respeto dice:

Que en el año de 1929 nos fué dada la posesión definitiva del ejido y de esa fecha a la presente ha aumentado el número de los habitantes y por lo mismo en la actualidad hay bastantes vecinos que carecen de tierras para trabajar, y por lo tanto, y con fundamento en los artículos 21, 89 y demás relativos del Código Agrario, venimos a hacer solicitud de ampliación de ejido.

Por lo expuesto a Ud. C. Gobernador atentamente pedimos:

Primero.—Tenernos por presentados en el presente escrito, solicitando ampliación de ejido.

Segundo.—Se turne la presente solicitud a la H. Comisión Agraria Mixta para que se instaura el expediente respectivo y ésta proceda a complementarlo de acuerdo con los artículos del 62 al 69 de la Ley de la materia.

Tercero.—Proponemos para que integren el Comité Particular Ejecutivo que se encargue de seguir los trámites relativos, los compañeros Nemorio Avila, Gregorio Angeles y Rufino Rodríguez, quienes desempeñarán los puestos de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente.—Protestamos a Ud. nuestra adhesión y respetos.—San Antonio el Desmonte, Hgo. a 10 de septiembre de 1935.—Nemorio Avila, Rufino Rodríguez, Gregorio Angeles,

Ciro Islas. Rúbricas.—Tomás Lunas, Pedro Sánchez, Saturnino Sánchez, Juan Morales. Sus huellas digitales.—Guadalupe Muñoz, Alfonso García. Rúbricas.—Inés León, Melesio Hernández, Inés Hernández, Zenón Hernández, Margarito Hernández, Ramón Barajas. Huellas digitales.—Ernesto Barajas. Rúbrica.—Ma Cruz, Crispín Vargas. Huellas digitales.—Gel Nava. Rúbrica. Evaristo Salinas. Huella digital.—Fausto Enciso. Rúbrica.—Librado Castro. Huella digital.—Rodolfo Avila. Rúbrica.—Fidel Avila. Rúbrica.—Juan García, Higinio García. Huellas digitales.—Blas Alba. Huella digital.—José García. Rúbrica.—José Hernández, Odilón Islas. Huella digital.—Bernabé Zerón. Rúbrica.—Juan Vargas. Rúbrica.—Benjamín Cervantes, José Grandes, Refugio Vázquez. Huellas digitales.—Antonio Benítez, Florencio Cruz, Leopoldo Sánchez, Emilio E. Dorantes. Rúbricas.—Cruz Viveros, Benito Ortega, Rodolfo Islas. Huellas digitales.—Lucio Martínez, Juan Ayala. Rúbricas.—Melesio Espejel, José Gómez. Huellas digitales, Alfredo Vázquez, Fernando Rodríguez, Jesús Sánchez, Guadalupe Mejía, Primitivo Soto, Salvador Islas. Rúbricas.—Crisóforo Ramírez, Espiridión Vázquez, Elpidio Hidalgo, Maximino Ramírez, Epigmenio Ramírez, Rómulo Pastrana, Manuel Vázquez, Lucio Mendoza, Jesús Ayala. Huellas digitales.—José Castillo, Eusebio Martínez. Rúbricas.—Guadalupe Hernández. Huella digital.

El C. Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 23 de septiembre de 1935.—
Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega.

10374

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al centro: C. Gobernador Constitucional del Estado.—Pachuca, Hgo.—Los suscritos, vecinos de PALO ALTO, Municipio de Tepetitlán, Estado de Hidalgo, ante usted con todo respeto nos dirigimos para suplicarle por medio de esta solicitud, y por las razones que en seguida se exponen, se instaure el expediente agrario respectivo en la Comisión Agraria Mixta y se tenga por presentada en debida forma la presente solicitud de ampliación de ejidos.

Todos los peticionarios, somos agricultores y carecemos por completo de tierras para satisfacer nuestras necesidades, motivo por el cual nos hemos visto obligados en muchas ocasiones a vender a bajo precio nuestro trabajo, lo que como es natural no nos produce la suficiente retribución para el sostenimiento nuestro. Además habiendo tierras suficientes para ser dotados, consideramos que no existe ningún obstáculo legal, para que en nuestro beneficio se aplique la Ley Agraria. Por lo anteriormente expuesto y a fin de que nos represente en nuestras gestiones, se acordó nombrar al siguiente Comité Particular Ejecutivo Agrario:

Presidente: Clemente Uribe.—Secretario: Rafael Trejo.—Tesorero: Pablo Benítez.—Pedimos a Ud. se sirva acordar.

10.—Se tenga por presentada esta solicitud, se mande hacer la publicación respectiva en el Periódico Oficial y se instaure debidamente la presente solicitud de Ampliación de Ejidos.

20.—Que se les extienda sus nombramientos respectivos a las personas que hemos designado para que ocupen los puestos del Comité Particular Ejecutivo.

30.—Que las fincas problemamente afectables son "La Joya" y "El Paraíso" cuyos propietarios se ignoran.—Protestamos a usted nuestros respetos.—Palo Alto, Mpio. de Tepetitlán, Hgo., sept. 1º de 1935.

Clemente Uribe, Rafael Trejo, Pablo Benítez, Crisóforo Hernández, Bartolo Zamudio, Isidro Hernández, Nicolás Hernández, Jesús Hernández, E. Hernández, Florencio Hernández, J. Montalvo, Claudio Trejo, Eusebio Uribe.—Rúbricas.

A continuación se mencionan los que no saben firmar: Benigno Sánchez, Merced Olvera, Zesareo Olvera, José Zamudio, Juan Uribe, Celestino Uribe, Jerónimo Hernández, Colores Hernández, Fernando Uribe, Sabino Uribe, Clemente Cadena, Basilio Cadena, Leonor Uribe, Dionisio Hernández, Adelaido Hernández, Zenon Tavera, Trinidad Tavera, Wbaldo Hernández, Felipe Martínez, Francisco Olivo, Leodegario García, Gil Barrios, Agustín Hernández, Genaro Sánchez, Nicolás Monroy, Nicolás Beltrán, Pascual Monroy, Eduwiges Beltrán, Lucio Beltrán, Trinidad Beltrán, Leobardo Beltrán, José Martínez, Santos Mejía, Sergio García, Jorge García, Eleuterio García, Félix García, Rodolfo Ramírez, Antonio Ramírez, Marcelino Piña, Lorenzo Piña, Gilberto Beltrán, Marcelino Beltrán, Aparicio Ortega, Eusebio Zamudio, Otilio Uribe.—Firmando por ellos Francisco Martínez, con dos testigos.—Francisco Martínez.—Testigo.—Guillermo Uribe.—Testigo.—Arcadio Uribe.—Rúbricas.

El C. Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: Que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 19 de septiembre de 1935.—
Manuel Gutiérrez Ortega.

10367

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al centro: C. Gobernador del Estado.—Pachuca, Hgo.—Los suscritos, vecinos de las Haciendas de Chimalpa y sus anexos Acopinalco y la Laguna, ante usted respetuosamente exponemos:

Fuimos peones acasillados de las haciendas mencionadas y nuestros contratos de trabajo terminaron desde el mes de diciembre de 1933.—Que aun cuando vivimos en los terrenos de la hacienda no dependemos de los propietarios ni económicamente, ni moral, ni políticamente, y en consecuencia no tenemos las características del peón acasillado establecidas en la exposición de motivos del C. Presidente de la República, para fundar el artículo del Código Agrario.—Que necesitamos tierras para el sostenimiento de nosotros y de nuestras familias y como carecemos de ellas, venimos a acoger las disposiciones del repetido Código Agrario para solicitar en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto también por el artículo 27 Constitucional, dotación de tierras.

Señalamos como fincas aceptables las de Chimalpa, Acopinalco y La Laguna, que aún cuando con extensiones suficientes para reportar la dotación.—Por las razones expuestas y con apoyo en el Código Agrario y artículo 27 Constitucional,

atentamente pedimos:—I.—Se sirva tener por presentada esta solicitud.—II.—Se sirva ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.—III.—Se turne a la Comisión Agraria Mixta, para la substanciación del expediente.—IV.—En su oportunidad se sirva resolver concediendo dotación solicitada.—Señalamos como representante común, al C. Jesús García Álvarez, mientras designa el Comité Ejecutivo Agrario.—Protestamos lo necesario.—Chimalpa y sus anexos Acopi- lico y La Laguna, Mpio. de Apam, Hgo., agosto de 1935.—Juan López, José Reséndis, Saúl Var- Manuel C., Reyes Rodríguez, Maximino García, Rodulo García Álvarez, Maximino Nolasco, rúbrica.

Gonzalo Fragoso, Manuel Cortes, Antonio Guirre, Nicolasa Sandoval B. de Martínez, Isabel Franco, Luz Olvera, Leopoldo Nolasco, Margarito Ménez, Fausto Alemán, Francisco Romero, Mo- Montalvo, Juan Martínez, Manuel Álvarez, Hernández, Gabino Barraza, Francisco Astor, Emiliano Romero, Mariano Romero, sus hue- digitales —Rafael Pérez, Hermenegildo Cruz, Miguel Ramírez, José M. Martínez, Trinidad Jimé- Estrada, Manuel Carrillo, Agustín Pérez, Ar- Ortiz Díaz, Sebastián Pérez, Julián Durán, Jo- S. Ramírez, Ismael Sandoval, Encarnación ape- do ilegible, Cleto Durán, nombre ilegible, rúbrica.—Juan Islas, Lauro Islas, Julián Romero, Simón Sandoval, Reyes Balderas, Fernando Rodríguez, Agustín Romero, José Morales, 2o. José Morales, Efraim Romero, Florencio Martínez, Juan Rome- sus huellas digitales.

El C. Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Se-retario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, a 18 de septiembre de 1935.
Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega.

10445

Al margen un sello que dice: República Mexi- na.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al margen un sello que dice: Presidencia del Comisariado Ejidal, Progreso, Estados Unidos Mexicanos, Mpio. de Atotonilco de Tula, Hgo.—Acuerdo: Pachuca de Soto, 12-IX-35. Recibo. —Únase. Una rúbrica.—Otro sello que dice: Co- misión Agraria Mixta. Estado de Hidalgo. Sept. 1935.—Al centro: C. Presidente de la Comisión Agraria Mixta. Pachuca, Hgo.—El Comisariado Ejidal que suscribe, y miembros de esta Comunidad, firman por sí o a ruego, ante usted como mejor proceda, pasamos a exponer: Que en nuestra Comu- nidad hay numerosas personas con derecho a tierra que establecen el Código Agrario en vigor, que dependen de ella, y que, siendo el cultivo de la tierra medio de vida en esta región, para la subsistencia propia y la educación de los hijos, conside- ramos completamente indispensable que se les dote a cada parcela a que tienen derecho pidiendo además,

se amplien nuestras parcelas de acuerdo con el cri- terio expresado por el C. Presidente de la Repúbli- ca, hasta hacerlas suficientes a obtener de ellas lo necesario para nuestro sostenimiento, y que con esta dotación, se nos den también las tierras necesarias para agostadero de nuestros ganados, y monte para cubrir nuestras necesidades. Por lo expuesto, a Ud. C. Presidente de la Comisión Agraria Mixta, pedimos: Que se nombre desde luego el personal técnico necesario para que efectúe los trabajos de campo y rinda los informes correspondientes, para que lo antes posible disfrutemos de las ventajas que las Leyes Agrarias en vigor nos dan, y para que, por otra parte, tengan medios de que disponer los campesinos que en esta Comunidad carecen de tierra para poder vivir y contribuir así al progreso de nuestro pueblo.—Protestamos lo necesario.—Pro- greso, Mpio. de Atotonilco de Tula, Hgo. septe. de 1935.—El Presidente del Com. Ejidal, Francisco Olvera.—Secretario, Pedro Olvera.—Tesorero, Jo- sé García.—Ejidatarios y personas con derecho a tierra.—Eduardo Pérez, Felipe López, Pedro Pare- des, Eleno Ramírez, Castulo Angeles, Santos López, Irineo Vargas, Nicomedes Angeles, Julián Suárez, Juan López, Angel Juárez, Sebastián Ro- dríguez, Valentín López, Valentín López, Marcelino Juárez, Marcelino López, Gabriel López, Gumesin- do Perea, Juan Pérez, Irineo Paredes, Isidro Pérez, Senón Pérez, Simón García, Antonio Cruz, Valente Mendoza, Hermilo García. Rúbricas.

Félix López, José López, Casildo Paredes, Gu- mesindo Paredes, Odilón Paredes, Merced Rodri- guez, Quirino Rodríguez, José Rodríguez, Rafael Juárez, Antonio Juárez, Ricardo Mendoza, José Vargas, Martiniano Hernández, Silvestre Grande, Macario Grande, José López 1º, Rafael López, Jo- sé Villanueva, Juan Miranda, Melitón Miranda, Jo- sé Miranda, Jerónimo López, Marcelino Corona, Francisco Hernández, Arón Mejía, Julio Guadalupe, Enrique León, Manuel Martínez, Sabino Juárez, Nicanor Rodríguez.—El Juez Auxiliar que dá fé. Pepino López. Rúbrica.—Un sello que dice: Juz- gado Auxiliar de Progreso, Mpio. de Atotonilco de Tula. E. de Hgo. Estados Unidos Mexicanos.

El C. Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Se-retario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 20 de septiembre de 1935.—
Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega.

10442

Al margen un sello que dice: Presidencia del Comi- sariado Ejidal de «CONEJOS», Estados Unidos Mexi- canos.—Mpio. de Atotonilco de Tula, Edo. de Hgo.—Acuerdo: Pachuca de Soto, 12-IX-35.—Recibo. Instáu- rese M. G. O. Rúbrica.—Un sello que dice: Comisión Agraria Mixta. Estado de Hidalgo. Sep. 12 1935.—Al centro: C. Presidente de la Comisión Agraria Mixta.—Pachuca, Hgo.—El Comisariado Ejidal que suscribe, y miembros de esta Comunidad, que firman por sí o a rue- go, ante usted como mejor proceda, pasamos a exponer: que en nuestra Comunidad hay numerosas personas con derecho a tierra según lo establece el Código Agrario en

Todas las poligonales son de ángulos interiores y tienen en total 367 vértices.—La Ranchería "Mogotes" se encuentra situada entre la carretera México-Pachuca y la Estación El Rey, de los Ferrocarriles Nacionales, a cuatro kilómetros de la carretera y un kilómetro de la Estación dista de la ciudad de México 55 kilómetros y de Tizayuca 5 kilómetros.—El caserío levantado en la mencionada Ranchería, el 21 y 22 de noviembre de 1934, arrojó una población de 173 habitantes, siendo con derecho a parcela 63 entre los que existen 57 jefes de familia.—El caserío se compone de cuarenta y dos chozas y 11 casas de material edificadas en una pequeña loma pedregosa que adquirieron por compra hecha al Sr. Crescencio Roldán.—La totalidad de los habitantes viven exclusivamente de la agricultura y reciben tierras a medias o en arrendamiento.—El terreno que solía pertenecer a la Ranchería Mogotes, para su dotación, pertenece a la Hacienda de San Miguel Eyacalco, propiedad del Sr. Alberto González Montalvo, ubicada en el Municipio de Toluca, ex-Distrito de Pachuca, de este Estado. Esta parte de la Hacienda que enumeré en el plano como Frac. I es a mi criterio la más apropiada para la dotación por estar inmediata al poblado y por tener las tierras para cultivos necesarios, agostadero para la cría de ganado y el monte alto con madera para la construcción de pequeñas casas. Tiene una superficie de 499 hectáreas, siendo de carril con pastos 306-70 de temporal con maguey 106-40 y de tierras roturadas de temporal 85-90; la cantidad aproximada de maguey es como de cinco mil. Respecto a relaciones políticas y comerciales debo decir que la Ranchería "Mogotes" depende de Tizayuca y sus productos los expenden en la ciudad de México y en esta ciudad. El caserío de la Ranchería está espal-

ado del poblado de la Presa del Rey únicamente por un camino vecinal que sirve a la vez de límite entre los Estados de Hidalgo y México.—La Frac. I de la Hda. San Miguel Eyacalco, se midió a solicitud de los ejidatarios de la Ranchería "Presa del Rey", que piden esa parte como ampliación y que aprovechando mi estancia en la región solicitaron de esta Delegación se les hiciera la mensura, pero al estar verificando los trabajos se presentó un numeroso grupo de ejidatarios del pueblo de Ixtlahuaca de Cuauhtémoc, quienes protestaron enérgicamente alegando que ellos tienen solicitados todos esos terrenos que quedan frente a su pueblo y que dichas solicitudes las están tramitando en la Delegación del Departamento Agrario del Estado de México; que concederles como ampliación esos terrenos de la Presa del Rey se les cerraría el paso al resto de los terrenos de la Hacienda de San Miguel Eyacalco que piden como ampliación para más de ciento cincuenta vecinos que carecen de parcelar. Posteriormente al hacer, a solicitud de ellos, la planificación de la Frac. III de la misma Hacienda, me indicaron quedar conformes con que a los ejidatarios de la Presa se les ampliara en la mitad de lo que solicitan que haya una faja de terreno que comunique a Ixtlahuaca con la Frac. III que tienen solicitada y que, como antes digo, pertenece también a la Hacienda de San Miguel Eyacalco, Municipio de Toluca, de este Estado.—Las tierras de la Frac. II son de temporal y tienen como siete mil matas de maguey y las de la Frac. III son aproximadamente 75% de cerril con pastos y el resto de temporal como con cuatro mil matas de maguey.—El Rancho La Presa que es propiedad del Sr. Asención Godínez, tiene en su totalidad tierras roturadas de temporal. Estas tierras están conceptuadas como de las mejores, lo mismo que las del Sr. Fausto Ortiz y Hoos, y las del Rancho Huequichula, propiedad del Sr. Manuel Meneses y Hno.—También los ejidatarios del pueblo de Temascalapa protestaron por que estaba planificando el Rancho La Presa, propiedad del Sr. Asención Godínez, cuyos terrenos tiene solicitados ese pueblo desde el año de 1928; para probar su dicho me presentaron al Oficio N° 1620, fecha 22 de marzo del año en curso, en el que dice el C. Ing. Fernando González Casanova, Jefe del Departamento Agrario..... "que ya se está activando la resolución del expediente de ampliación a que se refieren..."—El clima en la zona es frío, en invierno (hasta 4 y 5 grados bajo cero) y en verano, es templado (15 a 25 grados).—Las lluvias son regulares en los meses de mayo, junio, julio, septiembre y octubre. La Hacienda de San Miguel Eyacalco, propiedad del Sr. Alberto González Montalvo ya fué afectada en 400 hectáreas de lo que tienen en posesión definitiva los ejidatarios de la Ranchería Presa del Rey, pues la posesión provisional que tenían los ejidatarios del pueblo de Toluca, por 900 hectáreas, fué declarada inexistente por acuerdo Presidencial en el año de 1932. Actualmente tiene una superficie de 2,080 H. 20 A., según informe rendido el 6 de febrero de 1932, por el Ing. Miguel Ángel Duarte, cuyo dato se encuentra en el archivo de esta Delegación, legajo N°

466, expediente 149 de ampliación de ejido al pueblo de Toluca, Hgo.—El Rancho La Presa, propiedad del Sr. Asención Godínez, tiene un valor catastral de \$ 12,310 00 y está manifestado con una extensión de 210 hectáreas, según boleta de registro N° 2275 de la Administración de Rentas de Otumba, Est. de México.

Resultando Cuarto.—Siendo necesario hacer notar, que en la tramitación del expediente, los propietarios probablemente afectados con la dotación que se decreta, no presentaron objeciones a la diligencia censal, ni alegatos en defensa de sus propiedades. Con vista de los elementos anteriores, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen; y

Considerando Primero.—La capacidad legal de los vecinos del poblado de "Mogotes", para obtener ejidos, ha quedado debidamente comprobada, en virtud de existir 63 individuos con derecho a dotación de ejidos, los cuales carecen de las tierras indispensables para su subsistencia.

Considerando Segundo.—En la tramitación del expediente, la Comisión Agraria Mixta cumplió con lo ordenado por los artículos 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68 de la Ley Reglamentaria.

Considerando Tercero.—Del estudio y revisión practicados a los documentos relacionados con el levantamiento del censo agro-pecuario, se viene en conocimiento que son 63 individuos con derecho a dotación y que tienen los requisitos señalados por el artículo 44 en sus fracciones a), b), c), d) y e) del Código Agrario; por lo tanto, son 63 personas que se encuentran debidamente capacitadas para ser dotadas y que servirán de base para la presente dotación.

Considerando Cuarto.—Que en virtud de existir el expediente número 635 seguido por ampliación de ejidos al pueblo de Tizayuca, pendiente de resolución en Primera y Segunda Instancia, y encontrarse en un radio menor de 7 kilómetros respecto del poblado de "Mogotes", para el efecto de la mejor resolución de ambos expedientes ejidales, procede, conforme al artículo 66 del citado mandamiento, hacer el estudio de ellos en conjunto, por encontrarse en la misma región agrícola de afectación, para tomar en cuenta la superficie total de tierras de labor y laborables disponibles en los predios afectables, así como el número total de individuos con derecho a parcela ejidal en los dos expedientes mencionados de "Tizayuca" y "Mogotes".

Según aparece del informe de la Visita de Inspección Reglamentaria presentado por el C. Ingeniero Anselmo Delarbre en la Hacienda de San Miguel Eyacalco solo hace aparecer por una parte la superficie de 1146 H. 20 A. en la forma siguiente:

Fracción	I	499	Hs.	00	As.	00	Ca.
	II	163	"	60	"	00	"
	III	483	"	60	"	00	"
	Igual	1146	"	20	"	00	"

en cuyas superficies no constan ninguna clasificación de tierras, requisito indispensable para fundar un proyecto de dotación ejidal y además, hace constar

en su nota de 15 de agosto del año en curso, que no planificó el resto de la misma propiedad y que tiene una superficie de 596 Hs. 80 As. 00 Cs., haciendo un total de 1743 Hs. 00 As. 00 Cs. para la referida Hacienda de San Miguel Eyacalco. En tal virtud, consultando el expediente de la ampliación de ejidos seguido en esta Oficina al pueblo de Tizayuca que se estruamente con el del poblado de "Mogotes", del presente dictamen que se emite, aparece en el informe que rinde el C. Ingeniero José Pérez Landín de la Visita de Inspección Reglamentaria para la referida ampliación de Tizayuca, que la Hacienda de San Miguel Eyacalco consta de una superficie total de 1743 Hs. 00 As. 00 Cs. después de la afectación que sufrió para dotar a la Ranchería de La Presa del Rey, con la siguiente clasificación:

Temporal.....	1149 Hs. 00 As. 00 Cs.
Pastal cerril.....	585 „ 00 „ 00 „
Casco de la finca y caminos.....	9 „ 00 „ 00 „
Total.....	1743 Hs. 00 As. 00 Cs.

En atención a que el C. Ing. Delarbre, no planificó en su totalidad la Hacienda de San Miguel Eyacalco, no son de tomarse en consideración los datos consignados en su informe respectivo, en lo que se refiere a ésta finca, y si son de aceptarse los del C. Ing. José Pérez Landín, por reunir éstos los requisitos necesarios para fundar la dotación del presente fallo, juntamente con el de la ampliación del pueblo de Tizayuca.

Considerando Quinto.—Haciendo un estudio de los predios afectables, procede estadiarlos de acuerdo con el orden en que se encuentran consignados en el Resultando Tercero y tomando como base los datos del informe del Ingeniero José Pérez Landín en lo que se refiere a la finca de San Miguel Eyacalco, y con apoyo en los artículos 34, 35, 36, 38, 51 fracción II y 57 del Código Agrario, principiando por la Hacienda de San Miguel Eyacalco, y con apoyo en los artículos 34, 35, 36, 38, 51 fracción II y 57 del Código Agrario, principiando por la Hacienda de San Miguel Eyacalco propiedad del señor Alberto González Montalvo, se obtiene el resultado siguiente:

Superficie real.	Sup. teórica de temp.
Temporal 1149 Hs. 00 As. 00 Cs.	1149 Hs. 00 As. 00 Cs.
Cerril 585 „ 00 „ 00 „	146 „ 25 „ 00 „
Total 1734 Hs. 00 As. 00 Cs.	1295 Hs. 25 Hs. 00 Cs.

RANCHO "LA PRESA".

Prop. Ascensión Godínez.

Superficie real.	Sup. teórica de temp.
Temporal 308 Hs. 32 As. 00 Cs.	308 Hs. 32 As. 00 Cs.
Total 308 Hs. 32 As. 00 Cs.	308 Hs. 32 As. 00 Cs.
PREDIO propiedad del Sr. Fausto Ortiz y Hnos.	
Temporal 269 Hs. 60 As. 00 Cs.	269 Hs. 60 As. 00 Cs.
Total 269 Hs. 60 As. 00 Cs.	269 Hs. 60 As. 00 Cs.

RANCHO "HUEQUICHULA".

Prop. Manuel Meneses y Hno.

Temporal 538 Hs. 50 As. 00 Cs.	538 Hs. 50 As. 00 Cs.
Agos. p. c. gan. 41 „ 80 „ 00 „	20 „ 90 „ 00 „
Total 580 Hs. 30 As. 00 Cs.	559 Hs. 40 As. 00 Cs.

De lo anterior se desprende que los predios antes mencionados son afectables.

Los individuos capacitados legalmente para ser dotados en el poblado de "Mogotes" son en número de 63; los capacitados en la ampliación al ejido de "Tizayuca" son 175. Por lo tanto, son en conjunto 238 beneficiados de las únicas tierras disponibles al efecto y que pertenecen a las fincas antes mencionadas.

Considerando Sexto.—Tal como se indicó en el Considerando Cuarto y Quinto de esta resolución, el poblado de "Mogotes" debe ser considerado en conjunto con el expediente agrario número 635, seguido por ampliación de ejidos a los vecinos del poblado de "Tizayuca", del Municipio del mismo nombre, ex-Distrito de Pachuca, de este Estado. Y en virtud la distribución para la dotación de las tierras de labor y laborables de los predios afectables mencionados en el Considerando anterior debe hacerse en una forma equitativa y proporcional para los individuos capacitados de los núcleos peticionarios de "Mogotes" y "Tizayuca" en la forma que sigue:

Nombre del poblado.	Nº de habitantes capacitado.	Dot. de tierras de temporal.
Mogotes.....	63.....	387 Hs. 91 As. 00 Cs.
Tizayuca.....	175.....	1077 „ 51 „ 00 „
Total.....	238.....	1465 Hs. 42 As. 00 Cs.

La extensión de las 1465 Hs. 42 As. 00 Cs. corresponde a los predios y en la forma que sigue:

Hda. de "San Miguel Eyacalco".....	949 Hs. 00 As. 00 Cs.
Rancho de "La Presa".....	108 „ 32 „ 00 „
Predio propiedad del Señor Fausto Ortiz y H.....	69 „ 60 „ 00 „
Rancho Huequichula.....	338 „ 50 „ 00 „
Total.....	1465 Hs. 42 As. 00 Cs.

Por todo lo anterior y en atención al contenido del acta levantada con asistencia de la mayoría de los capacitados del poblado de "Mogotes" y del pueblo de "Tizayuca", el día 15 de agosto del presente año, en la cual acordaron los peticionarios quedar conformes en recibir por lo que respecta a tierras de labor, únicamente las que se encuentran disponibles dentro del radio legal de 7 kilómetros, procede conceder a los vecinos capacitados en la dotación que se resuelve, la superficie total de 1465 Hs. 91 As. 00 Cs., sin fijar parcela tipo individual como lo previene el artículo 47 fracción II del Código Agrario en vigor; además de 116 Hs. 80 Cs. de terrenos de agostadero para la cría de ganado.

La superficie total de 554 Hs. 71 As. 00 Cs. se tomarán en la forma siguiente: Del Rancho "La Presa", propiedad del señor Ascensión Godínez, 108 Hs. 32 As. 00 Cs., de terrenos de labor

terrenos, propiedad del señor Fausto Ortiz 69 Hs. 60 As. 00 Cs., de terrenos de labor; del Rancho "Huequichula" propiedad de Manuel Meneses 209 Hs. 99 As. 00 Cs. de terrenos de labor y 41 Hs. 80 As. 00 Cs., de terrenos de agostadero para la cría de ganado y de la Hacienda de "San Miguel Eya-calco" propiedad del señor Alberto González Montalvo 125 Hs. 00 As. 00 Cs. de terrenos de agostadero para la cría de ganado. Por lo tanto, el ejido provisional quedará formado por una superficie total de 554 Hs. 71 As. 00 Cs. de las cuales como ya queda expresado 387 Hs. 91 As. 00 Cs. son de labor, y se destinarán para los usos individuales de los beneficiados y de las 166 Hs. 80 As. 00 Cs. de agostadero para la cría de ganado, para los usos comunes de la colectividad del poblado de "Mogotes".

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos 21, inciso b), del 42 aplicado a "contrario censu", 49 y demás relativos del Código Agrario, el suscrito Gobernador Constitucional del Estado previo el parecer de la Comisión Agraria Mixta, resuelve:

Primero.—Es legal y procedente la solicitud de ejidos elevada ante este Gobierno por los vecinos del poblado de "Mogotes", Municipio de Tizayuca, ex-Distrito de Pachuca, de este Estado.

Segundo.—Es de dotarse y se dota al vecindario del poblado antes citado, con una extensión total de 554 Hs. 71 As. 00 Cs. (quinientas cincuenta y cuatro hectáreas, setenta y una áreas) de terrenos que por causa de utilidad pública y con cargo al Gobierno General de la Nación, se tomarán de las fincas y en la forma que en seguida se indica: Del Rancho "La Presa" 108 Hs. 32 As. 00 Cs. (ciento ocho hectáreas, treinta y dos áreas) de terrenos de labor; de los terrenos del Sr. Fausto Ortiz 69 Hs. 60 As. 00 Cs. (sesenta y nueve hectáreas, sesenta áreas) de terrenos de labor; del Rancho "Huequichula" 209 Hs. 99 As. 00 Cs. (doscientas nueve hectáreas, noventa y nueve áreas) de terrenos de labor y 41 Hs. 80 As. 00 Cs. (cuarenta y una hectáreas, ochenta áreas) de terrenos de agostadero para la cría de ganado y de la Hacienda de "San Miguel Eya-calco" 125 Hs. 00 As. 00 Cs. (ciento veinticinco hectáreas) de terrenos de agostadero para la cría de ganado; en el concepto de que los terrenos de labor se dedicarán para cubrir las necesidades individuales de los peticionarios y las de agostadero para la cría de ganado, para las necesidades económicas de la colectividad.

Tercero.—Las tierras pasarán a poder de los vecinos del poblado de "Mogotes", con todos sus costumbres, accesiones y servidumbres, así como con todo cuanto por Ley y naturaleza pudiera responderles, debiendo concederse a los propietarios afectados, los plazos señalados por el artículo 34 del Código Agrario para el levantamiento de las cosechas pendientes de los terrenos expropiados, en la inteligencia de que se dejan a salvo los derechos de los mismos propietarios, para gestionar lo relativo a indemnización de acuerdo con la Ley.

Cuarto.—Pásese esta resolución al Comité Particular Ejecutivo para su ejecución, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos no-

tificatorios correspondientes y elévese a la consideración del C. Presidente de la República por conducto del Departamento Agrario.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a los veintiseis días del mes de agosto de mil novecientos treinta y cinco.—El Gobernador Constitucional del Estado.—Ernesto Irujo.—Rúbrica.—El Secretario General de Gobierno.—Lic. Guillermo Barcena B.—Rúbrica.

El Ciudadano Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, Certifica: Que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original que obra en el expediente de "Mogotes".—Ing. Manuel Gutiérrez Ortega.

10669

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al centro: Al C. Presidente de la Comisión Agraria Mixta.—Pachuca de Soto, Hg.—Los suscritos, vecinos de la Ranchería de SANTA BARBARA, del Municipio de Tepeapulco, del Estado de Hgo., a usted con todo respeto nos dirigimos para suplicarle por medio de esta solicitud y por las razones que en seguida se expresan, se instaure el expediente Agrario respectivo en esa Comisión y se tenga por presentada en debida forma la presente solicitud de dotación de Ejidos.

Todos los peticionarios somos agricultores y carecemos por completo de tierras para satisfacer nuestras necesidades motivo por el cual nos hemos visto en muchas ocasiones a vender a bajo precio nuestro trabajo, lo que como es natural no nos produce la suficiente retribución para el sostenimiento nuestro. Además con fundamento en el Art. 34 del Código Agrario vigente, creemos tener derecho a las tierras de la hacienda de "Mal País", y como no existe impedimento legal, esperamos que se aplique en nuestro beneficio la Ley Agraria.

Por lo anteriormente expuesto y a fin de que nos represente en nuestras gestiones, se acordó designar el siguiente Comité Ejecutivo Agrario:

Presidente, Melitón Domínguez; Secretario, Julio Juárez; Tesorero, Juan Roldán. Pedimos a usted se sirva acordar:

1º—Se tenga por presentada esta solicitud; se mande hacer la publicación respectiva en el Periódico Oficial y se instaure debidamente la presente solicitud de Dotación de Ejidos.

2º—Mandar que se levante el Censo Agro-Pecuario y se haga la localización de los terrenos afectables.

3º—Que corridos los trámites se nos acuerde la dotación a que tenemos derecho.

4º—Que se les extiendan los nombramientos respectivos a las personas que hemos designado para que ocupen los puestos de Comité Particular Ejecutivo.

Salvador Cano, José María Martínez, Emilio González, Marcos González, José García, Vicente Islas, Gervasio César, Gabino González, Isidro García, Amado Olvera, Guillermo González, Candelario Avila.—Huellas digitales. Refugio Reyes, Julio Juárez.—Rúbricas. Tomás Floras, Hilario Orta, Pedro César, Antonio García, Pedro Rivero, Antonio Otaméndiz, Juan Reyes, Jesús Avila, Antonio Marez, Juan Roldán.—Rubricas. Camilo Delucio, Adrián Avila.—Huellas digitales.

El Ciudadano Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, Septiembre 26 de 1935.—Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega.

Frases de Propaganda para la Campaña contra la Langosta

La langosta es terrible por su unión: Imítela y únase para lograr su exterminio.

Langosta significa ruina, devastación y miseria. Combatirla con energía equivale a proteger la agricultura, a hacer patria.

La langosta es a la Agricultura lo que la guerra a la humanidad.

El sacrificio que signifique para usted ayudar a combatir la langosta, es insignificante respecto de lo que tendrá que imponerse si no la combate.

La indiferencia para combatir la langosta es criminal: conduce a la ruina de la Agricultura, que será la miseria del pueblo.

Matar la langosta es matar el hambre.

Ha oído usted hablar del hambre y la peste que han asolado países enteros? Libre usted al suyo de este peligro ayudando a combatir la langosta.

Cada metro de terreno que limpie Ud. de huevos de langosta impide el nacimiento de cien mil insectos que se comerán el pan de sus hijos.

Un puñado de pesos economizados: eso significa cada langosta muerta.

Denunciar un campo en que la langosta haya desovado es librar al país de incalculables mangas que devorarán los campos sembrados de toda la República.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA. EDICTO.

Se convocan postores para el remate en Primera Almoneda de la casa número treinta y dos antes hoy siete de la Primera Calle de Iturbide, hoy Francisco I. Madero de esta ciudad, secuestrada en juicio Hipoteca-

rio promovido por Carmen Merino Vda. de Millan, contra la Sucesión de José María Fernández y Esther Islas Vda. de Bracho, sirviendo de base para el remate la cantidad de QUINCE MIL PESOS, expresamente convenida por las partes.

La diligencia tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las once horas del séptimo día útil siguiente a la tercera publicación de este edicto en el Periódico Oficial del Estado y que aparecerá también en el "Yunque".

Pachuca, septiembre 4 de 1935.—El Actuario, Eduardo Calderón.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 4 de 1935.—Recibido, Spbre. de 1935.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN. EDICTO.

Se convoca a quienes se crean con derecho a los bienes intestamentarios de Julia Barrera de Rosiquez, para que se presenten a deducirlos dentro de los 30 días siguientes a la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado y que se publicará también en "El Yunque".

Actopan, Hgo., a 12 de septiembre de 1935.—El Secretario, Salvador Acosta V.

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, septiembre 18 de 1935.—Recibido, septiembre 23 de 1935.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA. EDICTO.

Por auto once corrientes, mándanse sacar remate pública subasta, casa número sesenta y uno antes, hoy diecisiete calle Lorenzana esta ciudad, forma esquina con calle Abasolo. Esta embargada y sujeta a crédito hipotecario en juicio hipotecario sigue Lic. Castellán Meléndez contra Juana Vargas de Perea. Linda: Norte, en 25 metros 20 centímetros, con camino Actopan o calle Abasolo; Oriente, en 36 metros 40 centímetros, con calle Lorenzana; Sur, en 45 metros, con Andrés Pérez y Wilfrido Lechuga; Poniente, con Luis Rico González. Celebraráse remate en local del Juzgado Civil de este Distrito, a las once horas del séptimo día útil siguiente a la última publicación del presente en Periódico Oficial del Estado. Se manda publicar tres veces seguidas así El Yunque y parajes públicos. Base para el remate dos terceras partes de \$5,771.18, su valor fiscal. Solicitarse postores.

Pachuca, Hgo. septiembre 21 de 1935.—El Actuario, Eduardo Calderón.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 23 de 1935.—Recibido, septiembre 24 de 1935.

MINERIA.

COMPANIA MINERA "LA FE Y ANEXAS, S. A." CONVOCATORIA.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas de esta

misma a la Asamblea General Ordinaria que habrá de celebrarse el día 18 del próximo octubre, a las once horas, en la casa número 184 de la calle de Nicolás G. de San Vicente de esta ciudad, para tratar los asuntos que expresa la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I.—Informe del Consejo de Administración.
 - II.—Presentación de las cuentas de la sociedad por el periodo de tiempo comprendido del 1º de septiembre de 1934 al 1º de septiembre del presente año.
 - III.—Dictamen del Comisario.
 - IV.—Discusión y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo y de sus cuentas.
 - V.—Autorización para que los miembros del Consejo de Administración y el Comisario se apliquen los emolumentos que fija la escritura de sociedad.
 - VI.—Elección del Consejo de Administración y del Comisario.
- Sólo tendrán derecho a asistir a la Asamblea los accionistas que aparezcan del Registro de la Compañía o sus representantes.
- Pachuca, 25 de septiembre de 1935.—El Secretario, *Felipe N. Rubio.* 1-1
- Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 25 de 1935.—Recibido, septiembre 27 de 1935.

10550

COMPANIA MINERA "DIAMANTE, ESMERALDA Y ANEXAS, S. A."

CONVOCATORIA.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca a los Señores Accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que habrá de celebrarse el día 19 del próximo mes de octubre, a las once horas, en la casa número 184 de la Calle de Nicolás G. de San Vicente de esta Ciudad, para tratar los asuntos que expresa la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I.—Informe del Consejo de Administración.
 - II.—Presentación de las cuentas de la sociedad por el periodo de tiempo comprendido del 1º de septiembre de 1934 al 1º de septiembre del presente año.
 - III.—Informe del Comisario.
 - IV.—Discusión y aprobación, en su caso, de los documentos que mencionan los puntos anteriores.
- Sólo tendrán derecho a asistir a la Asamblea los accionistas que aparezcan del Registro de la Compañía o sus representantes.
- Pachuca, 25 de septiembre de 1935.—El Secretario, *García Gómez.* 1-1
- Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 25 de 1935.—Recibido, septiembre 26 de 1935.

DIVERSOS

10502

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE APAM.

AVISO.

SEGUNDA ALMONEDA.

Para conocimiento del público y en demanda de posesión, se hace saber: que el día 3 de Octubre entrante a las once horas, en el Despacho de esta Administración,

se verificará el remate de la Hacienda de "GUAUTLA-TILPA" de esta jurisdicción, embargada al Señor Guillermo Castillo Nájera por adeudo de contribuciones. Sera postura admisible la que conforme a la Ley, cubra las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 28,000 que resulta descontado el 10% de \$ 32,068.44.

Apam, Hgo., septiembre 23 de 1935.—El Administrador de Rentas, *Enrique Sánchez.* 1-1

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, septiembre 23 de 1935.—Recibido, septiembre 26 de 1935.

10521

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Oficina Federal de Hacienda.—Pachuca, Hgo.

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA, EN

PACHUCA, HGO.

SECCION EJECUTIVA.

REMATE.

TERCERA ALMONEDA.

A las doce horas del día ocho de octubre próximo, se rematará en el local que ocupa esta Oficina, la FRACCION PRIMERA DEL RANCHO DE LA PROVIDENCIA, sita en el Municipio de la Reforma de este Distrito, con los linderos siguientes: Al Norte, con el Rancho de Peralta; al Sur, con Chavarría; al Oriente, con la misma finca y al Poniente, con San Cayetano, que fué secuestrada al señor AURELIO AGUILAR para hacer efectivos adeudos que tiene con el Fisco Federal.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 7,563.69 SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS SESENTA Y NUEVE CENTAVOS, una vez hecha la deducción de 10% que autoriza la Ley, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de ese valor.

Las personas interesadas en adquirir la propiedad que se remata deberán ocurrir a esta Oficina el día y hora señalados presentando sus posturas de conformidad con lo dispuesto por los artículos del 96 al 113 de la Ley de 80 de diciembre de 1932.

Por la presente publicación se notifica y emplaza al propietario del predio que se remata o a quien sus derechos represente, así como a los señores acreedores que pudiese haber.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca, Hgo., a 19 de septiembre de 1936.—El Jefe de la Hacienda, *Francisco L. Uruñzo.* (U-u-24) 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 25 de 1935.—Recibido, septiembre 26 de 1935.

10581

RECAUDACION DE RENTAS DE ZEMPOALA

AVISO.

SEXTA ALMONEDA.

Se solicitan postores para la Segunda Almoneda de remate de la magueyera embargada a la Finca de Montecillo de este Municipio, por adeudo de contribuciones

al Fisco del Estado, señalándose para la diligencia las diez horas del día 8 de octubre entrante, en el Despacho de ésta Oficina; en la inteligencia de que serán porturas admisibles las que se presenten con arreglo a la ley, y cubran las tres cuartas partes del valor de \$ 14,400.00 que resulta después de hecha la primera deducción legal del 10%.

Zempoala, septiembre 25 de 1935. — El Recaudador de Rentas, *Torcuato Lecona*. 1—1

Recaudación de Rentas. — Zempoala. — Derechos enterados, septiembre 25 de 1935. — Recibido, septiembre 27 de 1935.

10660

RECAUDACION DE RENTAS DE PISAFLORES

A V I S O.

SEGUNDA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que el día 14 de octubre próximo a las diez horas tendrá verificativo en los estrados de esta Oficina Rentística la Segunda Almoneda de remate del predio denominado "Terreno" ubicado en la Fracción de Xochicoaco de este Municipio, el cual ha sido embargado a Conrado Muñoz por adeudo de contribuciones que reporta al Fisco del Estado.

Se cita al interesado para que haga uso del derecho que le concede el Artículo 156 de la Ley 523.

Son posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes de la cantidad de CUARENTA Y DOS PESOS, OCHENTA Y SEIS CENTAVOS resultante hecha la primera deducción legal del diez por ciento.

Pisaflores, Hgo. septiembre 17 de 1935. — El Recaudador de Rentas, *Luis F. Flores*. 1—1

Recandación de Rentas. — Pisaflores. — Derechos enterados, septiembre 17 de 1917. — Recibido, octubre 10 de 1935.

10666

RECAUDACION DE RENTAS DE PISAFLORES

A V I S O.

TERCERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que el día 17 de octubre próximo a las diez horas tendrá verificativo en los estrados de esta Recaudación de Rentas, la Tercera Almoneda de Remate del predio rústico denominado "El Chicote" ubicado en la Fracción de El Limonsito de este Municipio, el cual ha sido embargado a la señora Beatriz Esquivel por adeudo que reporta al Fisco del Estado.

Por el presente se cita a la interesada para que haga uso del derecho que le concede el Artículo 156 de la Ley 523.

Son posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes de la cantidad de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS, setenta y dos centavos, resultante, hecha la segunda deducción legal del diez por ciento.

Pisaflores, Hgo. septiembre de 1935. — El Recaudador de Rentas, *Luis F. Flores*. 1—1

Recaudación de Rentas. — Pisaflores. — Derechos enterados, septiembre 25 de 1935. — Recibido, octubre 10 de 1935.

10663

RECAUDACION DE RENTAS DE PISAFLORES

A V I S O.

TERCERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que el día 16 de octubre próximo a las diez horas tendrá verificativo en los estrados de esta Recaudación de Rentas a mi cargo, la Tercera Almoneda de Remate del predio rústico denominado "EL TURIN" ubicado en la Fracción de la Palma de este Municipio, embargado a la señora María de Jesús García por adeudo que reporta al Fisco del Estado.

Por el presente se cita a la interesada para que haga uso del derecho que le concede el Artículo 156 de la Ley 523.

Son posturas admisibles, las que cubran las tres cuartas partes de la cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS, DIECIOCHO CENTAVOS, valor que resulta después de hecha la segunda deducción legal del diez por ciento conforme a la ley.

Pisaflores, Hgo., septiembre 25 de 1935. — El Recaudador de Rentas, *Luis F. Flores*. 1—1

Recaudación de Rentas. — Pisaflores. — Derechos enterados, septiembre 25 de 1935. — Recibido, octubre 10 de 1935.

10634

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO

DE ACTOPAN.

A V I S O.

CUARTA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores, que a las once horas del día cinco del próximo mes de octubre, tendrá verificativo en el Despacho de esta Administración de Rentas, la Cuarta Almoneda de remate de la Fracción Sur de lo que fuera Rancho de Coahuayán que tiene una extensión de 178 hectáreas 80 áreas y que es propiedad de la señora Ana María Zorrón, cuya subasta se hace por adeudo de contribuciones al Fisco del Estado.

Serán posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 3,355.20, valor Fiscal que resulta después de hecha la deducción que ordena la Ley, más los gastos erogados con motivo del Juicio Fiscal.

Actopan, Hgo., septiembre 26 de 1935. — El Administrador de Rentas, *Alberto Noé González*. 1—1

Administración de Rentas. — Actopan. — Derechos enterados, septiembre 26 de 1935. — Recibido, octubre 10 de 1935.

TALLERES LINOTIPOGRAFICOS

DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO